

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 26 de febrero de 2026

Exp. 2026-32-1-0000016

R/D N. 23/2026

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se promueve la contratación directa por excepción al amparo de lo dispuesto por el art. 33, literal D, num. 3 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) en relación a empresa Motionsoft Consulting S.R.L. para la prestación del servicio de mantenimiento y soporte de sistemas informáticos, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 9 de febrero del corriente;

RESULTANDO I: que el proveedor posee el conocimiento informático relacionado con el desarrollo operativo de servicios meteorológicos, por lo que se justifica claramente que es el único proveedor local con capacidades para llevar adelante la tarea técnica referida anteriormente;

II: que en tal sentido el artículo 33 literal D numeral 3 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) establece que se podrá contratar directamente mediante excepción *«para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares...»*;

III: que de fs. 6 a 23 se presenta la empresa elevando la propuesta técnica y económica, quedando acreditados los extremos exigidos por la norma;

IV: que el Departamento de Contabilidad deja constancia de la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente para afrontar la erogación conforme surge en fs. 27

V: que la División Jurídica informa que se encuentran acreditados los requisitos para viabilizar la contratación directa por excepción conforme surge en fs. 28;

VI: que a fs. 37 a 41 de las presentes actuaciones, surge informe circunstanciado del Tribunal de Cuentas, en el que se pronuncia en forma favorable a efectos de la contratación de la referida empresa por la causal invocada.

VII: que de fs. 1 a 5 se incorpora el proyecto de contrato que establece las cláusulas y condiciones que regirán la relación contractual, surgiendo de fs. 48 y ss agregado el contrato debidamente suscrito por las partes;

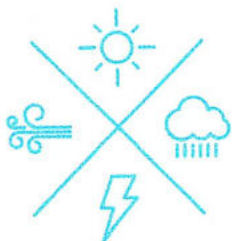
CONSIDERANDO: que, en virtud de las razones expuestas, y atendiendo a la necesidad de asegurar la continuidad del mantenimiento y soporte técnico de los sistemas informáticos críticos del Instituto, corresponde adjudicar la contratación a la empresa mencionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013 -marco normativo de este Servicio Descentralizado- y a lo dispuesto por el numeral 3 del literal D del T.O.C.A.F aprobado por el Decreto Nº 150/2012 de 11 de mayo de 2012.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Autorizar la contratación directa por excepción, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal D numeral 3 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.), de la empresa Motionsoft Consulting S.R.L., R.U.T. N.º 21.675393.0012, como proveedora del servicio de mantenimiento y soporte de sistemas informáticos, por un monto mensual de \$ 251.750 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta) más I.V.A., pudiendo disponerse hasta un máximo de noventa (90) horas adicionales mensuales a razón de \$ 3.017 más I.V.A. cada una, garantizándose un mínimo mensual de cuarenta y cinco (45) horas, por un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del 9 de febrero de 2026.



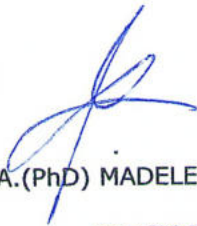
RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

2º) El monto adjudicado se ajustará a partir del segundo año de contratación con base a la variación interanual del I.P.C., procediéndose a la imputación del crédito correspondiente.

3º) Notificar a la empresa adjudicataria.

4º) Remitir al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para efectuar las afectaciones de los créditos correspondientes teniendo en cuenta lo indicado por el Tribunal en su resolución de fs. 37 a 41 de las presentes.

5º) Siga su trámite correspondiente y oportunamente, procédase al archivo de las actuaciones.



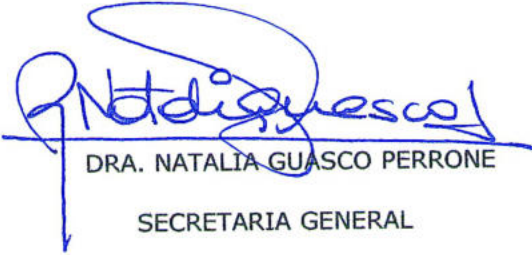
DRA.(PhD) MADELEINE RENOM MOLINA
PRESIDENTA



MAG. FERNANDO TRAVERSA FRESCO
VICEPRESIDENTE



ABOGADO MARIO ARIZTI
DIRECTOR



DRA. NATALIA GUASCO PERRONE
SECRETARIA GENERAL

